

Rodrigo Castillo Jiménez

Jurista. Experto en Derecho de la Competencia



La doble instancia judicial en vía contencioso-administrativa: doctrina Saquetti

El TEDH garantiza la segunda instancia judicial en los procedimientos sancionadores

Partiendo de la reforma del recurso de casación operada en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), efectuada por la [LO 7/2015, de 21 de julio](#), **el nuevo art. 88 vincula las competencias revisoras del Tribunal Supremo a cuestiones de pura interpretación normativa** de acuerdo con el criterio del interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia, estableciendo al efecto un severo control de admisibilidad de los recursos. Y la interpretación restrictiva de estas formalidades puede ocasionar una violación del derecho al doble grado jurisdiccional, privando al recurrente de un examen completo de los fundamentos jurídicos de sus alegaciones y, con ello, de la revisión de la sentencia dictada en única instancia.

Es por ello que, **en junio de 2020, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) dictó sentencia en el asunto *Saquetti Iglesias contra España* ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |